

SECTOR PÚBLICO LOCAL (II)

CLASIFICACIÓN EN GRUPOS: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECTIVOS

1.- Motivación.-

La Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/85 , de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL), en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), obliga, por un lado, a clasificar los entes vinculados o dependientes de la respectiva Entidad local en alguno de los tres grupos que ella misma determina –atendiendo a determinados parámetros-, y, por otro, a detallar las retribuciones y los conceptos retributivos de aquellas personas que, mediante contrato, bien mercantil, bien de alta dirección, estén desempeñando su actividad profesional en cualquier ente, consorcio, sociedad, organismo o fundación integrada en el sector público del ente respectivo de que se trate.

Finalmente, establece unos plazos de adaptación a esta regulación.

2.- Informes necesarios.-

- Informe de la Intervención acreditativo de los entes adscritos o vinculados a la Entidad local correspondiente.
- Informe de la unidad competente de cada uno de los entes dependientes o adscritos a la entidad local acreditativo de los contratos mercantiles o de alta dirección existentes a la entrada en vigor de la Ley (31 de diciembre de 2013), así como de que cumplen/incumplen el régimen establecido en esta disposición.-
- Informe de la Gerencia, Vicepresidencia o cargo análogo que detalle los datos que se precisan para la clasificación del ente en alguno de los grupos (Modelo de petición de información: Anexo I), así como cualquier otra consideración que estime pertinente para la adopción de los acuerdos.

3.- Esquema de acuerdo a adoptar.-

En cumplimiento de la modificación de la Disposición Adicional Duodécima de la LBRL, se precisa un acuerdo formal de pleno que venga a dar sistemática legal a todas las adaptaciones que ya ha ido ejecutando la propia Diputación en esta materia y que pueden matizarse atendiendo a los criterios de clasificación que la propia modificación determina en el apartado 2 de dicha Disposición Adicional.

En base a lo anterior, atendiendo a los datos facilitados en relación al volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad, de conformidad con la Ley 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, RD 1382/1985 de 1 de Agosto, se propone someter al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos (opción sujeta a otras opciones):

Primero.- Clasificar a los entes instrumentales de _____ en los grupos que se indican con las consecuencias que se especifican a continuación:

Grupo I.-

Número máximo de miembros en los consejos de administración/órgano de gobierno: 15 miembros.

Número mínimo y máximo de directivos:

Mínimo 1 (Gerente, Vicepresidente/Consejero Delegado....)

Máximo 3 (_____).

Grupo II.-

Número máximo de miembros en los consejos de administración/órganos de gobierno: 12 miembros.

Número mínimo y máximo de directivos:

Mínimo 1 (Gerente, Vicepresidente/Consejero Delegado.....)

Máximo 2 (_____).

Grupo III.-

Número máximo de miembros en los consejos de administración u órganos superiores de gobierno y administración: 9 miembros

Número mínimo y máximo de directivos:

Máximo 1 (Gerente, Vicepresidente/Consejero Delegado.....)

Segundo.- La creación, en su caso, de nuevos entes instrumentales deberá acompañarse del acuerdo de clasificación en alguno de los tres grupos establecidos en la Ley.

Tercero.- El régimen jurídico del personal directivo de los entes instrumentales de la Diputación se someterá a lo que disponga el Reglamento Orgánico de la Diputación de _____, a sus propios estatutos y, en su caso, a los acuerdos de desarrollo de sus órganos competentes.

Cuarto.- Proceder a la adaptación de los contratos mercantiles/de alta dirección vigentes a lo dispuesto en este acuerdo, si ello fuera preciso.

Quinto.- Instar a los entes instrumentales a que, previa adopción de los acuerdos necesarios, proponga al pleno provincial la adaptación de sus estatutos en el plazo de tres meses desde la comunicación de este acuerdo, si ello fuera preciso, en los términos de la Disposición Adicional 12^a .1 de la Ley.

Sexto.- Publicar los anteriores acuerdos en el BOP y sede electrónica de la Diputación y sus entes instrumentales, así como la definitiva composición de sus órganos de gobierno y contrataciones de alta dirección que se realicen, con los datos esenciales y experiencia profesional de todos ellos.

Opción.- Séptimo.- Elevar al Pleno Provincial los acuerdos pertinentes una vez delimitada la adscripción de otras entidades dependientes o vinculadas en consonancia con la información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ANEXO I

En atención a la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional 12^a de la Ley 7/1985, se hace necesario conocer los datos que se indican a continuación, rogando los comuniquen a esta Secretaría General a la mayor brevedad posible, cumplimentando y firmando el presente documento y remitiéndolo escaneado por correo electrónico a la dirección _____. Los datos deben ser los referidos al ejercicio 2013, por ser el último ejercicio cerrado.

SOCIEDAD/ORGANISMO AUTÓNOMO/ENTE : _____.													
<table border="1"><tr><td>VOLUMEN O CIFRA DE NEGOCIO (ingresos corrientes)</td><td>€.-</td></tr><tr><td>Nº DE TRABAJADORES (plantilla)</td><td></td></tr><tr><td>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PÚBLICA (señalar lo que proceda)</td><td>NO</td></tr><tr><td>VOLUMEN DE INVERSIÓN</td><td>€.-</td></tr><tr><td>Nº DE PLAZAS DE ALTA DIRECCIÓN</td><td></td></tr><tr><td>CARACTERÍSTICAS SECTOR DE ACTIVIDAD</td><td></td></tr></table>		VOLUMEN O CIFRA DE NEGOCIO (ingresos corrientes)	€.-	Nº DE TRABAJADORES (plantilla)		NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PÚBLICA (señalar lo que proceda)	NO	VOLUMEN DE INVERSIÓN	€.-	Nº DE PLAZAS DE ALTA DIRECCIÓN		CARACTERÍSTICAS SECTOR DE ACTIVIDAD	
VOLUMEN O CIFRA DE NEGOCIO (ingresos corrientes)	€.-												
Nº DE TRABAJADORES (plantilla)													
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PÚBLICA (señalar lo que proceda)	NO												
VOLUMEN DE INVERSIÓN	€.-												
Nº DE PLAZAS DE ALTA DIRECCIÓN													
CARACTERÍSTICAS SECTOR DE ACTIVIDAD													
Declaro que los datos anteriores son ciertos, firmando en _____, a ____ de ____ de 2014.													
El/la Gerente/Vicepresidente/Consejero Delegado....													
VºBº: La Presidencia.													

El Secretario General,